

**LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
COMO TRABAJADOR/A SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

EXAMEN PRÁCTICO

CASO PRÁCTICO 1

Unidad familiar compuesta por Sara de 40 años, y sus tres hijos, Silvia de 16 años, Samuel de 8 años y Nahiara de 2 años. Está divorciada de su marido y ostenta la guarda y custodia de los 3 menores desde hace dos años. Hasta ahora ha mantenido buena relación con el padre de sus hijos.

Son originarios de Andalucía y llegaron a Barañáin hace 14 meses pero están empadronados en la localidad desde hace 1 año.

Sara ha trabajado esporádicamente en limpiezas, aunque no trabaja desde hace año y medio. Es perceptora de subsidio de desempleo de 480 euros al mes. Recibe en total 400 euros al mes de pensión de alimentos de sus hijos.

Residen en una vivienda en alquiler por la que abona 750 euros al mes, siendo la titular del contrato de arrendamiento. Tiene dificultades para afrontar su pago, adeudando dos mensualidades de alquiler. Además el arrendador le ha comentado que necesita la vivienda y que deberá abandonarla en fechas próximas.

Todos sus hijos asisten regularmente al colegio.

Acude al Servicio Social de Base a informarse sobre las prestaciones que le pueden corresponder.

PREGUNTA 1.- Según lo recogido en el Capítulo IV del Código Deontológico del Trabajo Social, los y las profesionales del trabajo social en el ejercicio de su profesión:

- a) Están sujetos al secreto profesional y no pueden romperlo en ningún caso.
- b) El deber de secreto profesional tiene límite temporal.
- c) **Para romper el secreto profesional debe darse una situación excepcional de suma gravedad que suponga un riesgo previsible e inminente para la persona usuaria, para el/la trabajador/a social o para terceros.**

PREGUNTA 2.- El Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general; y el Decreto Foral 30/2019 de 20 de marzo, por el que se modifica el anterior, establece la intensidad del servicio de tramitación de prestaciones en el programa de acogida y orientación social:

- a) Gestión de las solicitudes a recursos e informe social en aquellos que lo requieran.
- b) **Gestión de las solicitudes a prestaciones y de la documentación necesaria para ello e informe social en las prestaciones que lo requieran.**
- c) Valoración de las demandas y elaboración de un informe social acerca de la idoneidad de la prestación.

PREGUNTA 3.- El Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general; y el Decreto Foral 30/2019 de 20 de marzo, por el que se modifica el anterior, se establece que el objeto del Servicio de acogida, orientación, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo

y de prevención y promoción social en el Programa de Acogida y Orientación Social, será entre otros:

- a) **Detectar las necesidades sociales de las personas teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades para dar una primera respuesta a esas necesidades.**
- b) Informar a otros programas del Servicio Social de Base o a otros servicios sociales especializados.
- c) Fomentar la prevención de la exclusión social.

PREGUNTA 4.- Según la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada y el Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo del derecho a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, Sara:

- a) No puede acceder a la renta garantizada hasta que cumpla dos años de residencia ininterrumpida en Navarra inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.
- b) **Puede acceder a renta garantizada porque cumple un año de residencia ininterrumpida en Navarra inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y en su unidad familiar hay menores, y ha ejercido las acciones legales para el establecimiento y pago de pensiones por alimentos y/o compensatorias.**
- c) Puede acceder a renta garantizada porque cumple un año de residencia ininterrumpida en Navarra inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, independientemente de la composición de su unidad familiar.

PREGUNTA 5.- Según la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada y el Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo del derecho a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, qué ingresos de Sara serán computables para determinar su derecho a percibir renta garantizada:

- a) **Los obtenidos en los últimos seis meses, incluido el de la solicitud.**
- b) Los obtenidos en los últimos seis meses, excluido el de la solicitud.
- c) Los obtenidos en el mes anterior al de la solicitud.

PREGUNTA 6.- Según la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada y el Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo del derecho a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada qué ingresos de Sara no serán computables para determinar su derecho a percibir renta garantizada.

- a) Rendimientos del trabajo por cuenta ajena
- b) Prestaciones y pensiones reconocidas encuadradas en los regímenes de previsión social financiados con cargo a fondos públicos o privados
- c) **Hasta una cuantía equivalente al 45% de la Renta Garantizada mensual para una unidad perceptora de un solo miembro de la pensión alimenticia reflejadas en las sentencias de separación, y/o convenio regulador de sus hijos menores.**

PREGUNTA 7.- Según la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada y el Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo del derecho a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, se informará a Sara que en el caso de que le concedan la renta garantizada:

- a) Podrá residir de forma efectiva y continuada en Navarra durante los primeros seis meses de percepción de la prestación.
- b) Podrá hacer valer si lo desea, durante todo el periodo de percepción de la prestación, todo derecho a prestación de contenido económico que pudiera corresponder tanto a la persona solicitante como a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- c) **Deberá estar disponible para el empleo e inscrita como demandante de empleo.**

PREGUNTA 8.- Las categorías diagnósticas que determinarán la situación en la que se encuentra Sara, según el artículo 4 sobre co-diagnóstico del Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo del derecho a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, son entre otras:

- a) Situación de exclusión informal.
- b) Situación de exclusión formal.
- c) **Riesgo de exclusión social.**

A Sara le conceden renta garantizada por un período de doce meses. Al sexto mes de dicha percepción, accede a un empleo de un mes de duración realizando una sustitución, lo que supone un cambio de las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

PREGUNTA 9.- Según la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada y el Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo del derecho a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, qué debe hacer Sara en esta situación:

- a) Nada porque no afecta a la prestación concedida.
- b) **Comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles desde que accede al empleo.**
- c) Tiene un plazo máximo de 30 días naturales para comunicarlo.

Sara es titular del contrato de arrendamiento y en febrero de 2026 acude al SSB preocupada porque no ha podido hacer frente al pago del arrendamiento de noviembre y diciembre de 2025, adeudando 1.500 euros en este concepto.

Además adeuda los siguientes recibos por las siguientes cuantías:

- Facturas de luz de diciembre de 2025 y enero de 2026 que ascienden a un total de 115 euros,
- Facturas de gas de diciembre de 2025 y enero de 2026, que ascienden a un total de 320 euros en total.
- Facturas de teléfono de octubre, noviembre y diciembre de 2025, con una deuda total de 150 euros.

El arrendador le ha comunicado que va a iniciar acciones legales para desahuciarle si no abona estas deudas en el plazo máximo de un mes.

Consultado el asunto con el área municipal correspondiente, se constata que adeuda 280 euros al Ayuntamiento en concepto de impuesto de circulación de su vehículo de 2025 (impuesto tributario).

Responde a las siguientes preguntas teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para la concesión en régimen individualizado de prestaciones económicas directas a personas y /o familias en procesos de inclusión social y/o en situación de emergencia social del Ayuntamiento de Barañáin en el ejercicio de 2025:

PREGUNTA 10.- Propones tramitar una ayuda ya que según el apartado B.2 de dichas bases, tiene entre otras la siguiente característica:

- a) **Carácter complementario de la acción profesional, se concibe como una medida de apoyo a la intervención desarrollada con la unidad familiar.**
- b) Carácter extraordinario, se tramitan únicamente en caso de extrema urgencia.
- c) Carácter transferible, puesto que se tramita para diferentes conceptos.

PREGUNTA 11.- Según el punto B.3.1. de las citadas bases, serán objeto de esta convocatoria las situaciones de necesidad de:

- a) El pago de alquiler de la vivienda, suministros básicos, deudas tributarias con el Ayuntamiento de Barañáin, y telefonía.
- b) **El pago de deudas tributarias del Ayuntamiento de Barañáin, alquiler de la vivienda, y suministros básicos.**
- c) El pago de alquiler de la vivienda, suministros básicos, y multas y sanciones con el Ayuntamiento de Barañáin.

PREGUNTA 12.- Según el punto F de las citadas bases, se considerará que Sara no dispone de ingresos económicos suficientes para atender total o parcialmente las necesidades planteadas, cuando ella y en su caso su unidad familiar, no disponga de una media de recursos económicos:

- a) Que no sean superiores al 150 % veces la renta garantizada en función al número de personas que componen la unidad familiar, en los últimos 3 meses anteriores al de la solicitud.
- b) Que no sean superiores al 160 % veces la renta garantizada en función al número de personas que componen la unidad familiar, en los últimos 6 meses anteriores al de la solicitud.
- c) **Que no sean superiores al 160 % veces la renta garantizada en función al número de personas que componen la unidad familiar, en los últimos 3 meses anteriores al de la solicitud.**

PREGUNTA 13.- En la solicitud que presenta Sara, los gastos subvencionables según el punto J de las bases, serían:

- a) Los que se realicen exclusivamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- b) **Los que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, a excepción de deudas contraídas con anterioridad al ejercicio económico vigente.**
- c) Los que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y los realizados en el último trimestre de 2024.

PREGUNTA 14.- El máximo de ayuda a percibir por cada unidad familiar por todos los conceptos definidos en el apartado B.3.1., y que viene establecido en el apartado C.3. de las citadas bases es de:

- a) No existe cuantía máxima.
- b) 2.819,44 euros, no pudiendo superar en ningún caso esta cuantía.
- c) **2.819,44 euros, si bien excepcionalmente se podrá superar esta cuantía hasta 3.000 euros previa valoración de la situación de vulnerabilidad por las técnicas del Servicio Social de Base.**

Sara verbaliza su deseo de trabajar, aunque tiene dificultades para acceder a un empleo porque carece de formación y capacitación profesional, y además cuando accede a empleos presenta dificultades para mantenerlos.

PREGUNTA 15.- En la próxima entrevista le ofreces derivarle al EISOL (Equipo de incorporación socio laboral) ya que según el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, y el Decreto Foral 30/2019 de 20 de marzo por el que se modifica el mismo, este servicio:

- a) **Tiene como finalidad la incorporación sociolaboral a través de la capacitación personal y de la mejora de la empleabilidad.**
- b) Es un servicio que fomenta el acceso al empleo únicamente protegido a través de la realización de itinerarios individualizados mediante el acompañamiento social.
- c) Se presta con una intensidad máxima de 8 horas al semestre.

PREGUNTA 16.- Según el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, y el Decreto Foral 30/2019 de 20 de marzo por el que se modifica el mismo, Sara podría ser beneficiaria al empleo social protegido:

- a) Sí porque es un proyecto destinado a la contratación de personas que tengan dificultades para acceder y/o mantener un empleo.
- b) Sí porque se encuentra en situación de exclusión social leve según su diagnóstico.
- c) **Ambas son correctas.**

El arrendatario comunica a Sara su intención de vender la vivienda en que residen ella y sus hijos, y que por lo tanto no va a renovar el contrato de arrendamiento.

PREGUNTA 17.- Según el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, y el Decreto Foral 30/2019 de 20 de marzo por el que se modifica el mismo, realizas una derivación a EISOVI (Equipo de incorporación social en vivienda), ya que:

- a) Es un servicio de atención residencial
- b) **Entre las actividades de ese servicio se incluye la ayuda a la búsqueda de vivienda**
- c) Es un servicio de atención especializada que tiene como finalidad facilitar la incorporación social de personas afectadas por exclusión residencial grave, mediante el acompañamiento y mediación en el acceso a vivienda.

Sara y su exmarido comienzan a tener dificultades y discrepancias sobre aspectos relacionados con el convenio regulador de los hijos menores acordado inicialmente, en relación con la cuantía de la pensión y sobre los gastos extraordinarios, régimen de vistas, etc.

PREGUNTA 18.- Acude para asesorarse sobre los recursos disponibles para resolver la cuestión planteada anteriormente, por lo que le derivas al servicio que atiende a las parejas separadas o divorciadas que necesitan modificar las medidas adoptadas con anterioridad, que según el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, y el Decreto Foral 30/2019 de 20 de marzo por el que se modifica el mismo, es el:

- a) Servicio de Orientación Familiar
- b) Servicio de Mediación Familiar**
- c) Punto de Encuentro Familiar

Suponiendo que tuvieras una entrevista con Sara en febrero de 2025, y que comentara que ha comenzado a trabajar en un supermercado de lunes a viernes, con horario de 9 a 16 horas, pero que no cuenta con red de apoyo familiar para el cuidado de sus hijos menores.

Silvia está escolarizada en el Instituto de Barañáin.

Samuel de 8 años, está escolarizado en un colegio público de Barañáin, y Nahiara de 2 años va a comenzar a acudir a la escuela infantil pública de Barañáin.

Está valorando que ambos hagan uso del comedor escolar de sus respectivos centros, y viene a informarse sobre si le puede corresponder subvención municipal para este objeto, y condiciones de la misma.

El plazo para presentar solicitudes de comedor escolar de la convocatoria de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares del Ayuntamiento de Barañáin para el curso 2024/2025, finalizó el 15/06/2024.

PREGUNTA 19.- En el apartado E.2. de dichas bases, se establece que las razones por las que se tramitarán solicitudes presentadas fuera del plazo ordinario establecido con tal objeto serán:

- a) **Comienzo de la actividad laboral y/o formativa de todas las personas responsables tras finalizar el período ordinario.**
- b) Comienzo de la actividad laboral y/o formativa de alguna de las personas responsables tras finalizar el período ordinario.
- c) No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo ordinario establecido con tal objeto.

PREGUNTA 20.- En las condiciones de dicha convocatoria, se recoge que:

- a) Está orientada a familias con residencia en Barañáin con menores matriculados/as en centros de Educación Infantil y Educación Primaria públicos de Barañáin.
- b) Está orientada a familias con empadronamiento en Barañáin con menores matriculados/as en Escuelas Infantiles, y centros de Educación Infantil y Educación Primaria públicos y concertados de Barañáin y de la comarca de Pamplona.
- c) **Está orientada a familias con residencia y empadronamiento en Barañáin con menores matriculados/as en Escuelas Infantiles, y centros de Educación Infantil y Educación Primaria públicos y concertados de Barañáin.**

PREGUNTAS RESERVA

PREGUNTA 1.- En las Bases reguladoras para la concesión en régimen individualizado de prestaciones económicas directas a personas y/o familias en procesos de inclusión social y/o en situación de emergencia social del Ayuntamiento de Barañáin de 2025, se establece que podrán beneficiarse de dichas ayudas las personas y/o unidades familiares que reúna este requisito:

- a) Encontrarse empadronada y residiendo en Barañáin la persona solicitante con un mínimo de antigüedad de 6 meses.
- b) **Encontrarse empadronadas y residiendo en Barañáin tanto la persona solicitante como todas las personas que componen la unidad familiar, con un mínimo de antigüedad de 4 meses.**
- c) Encontrarse empadronadas y residiendo en Barañáin tanto la persona solicitante como todas las personas que componen la unidad familiar, en el momento de la solicitud de ayuda.

PREGUNTA 2.- En la convocatoria de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares del Ayuntamiento de Barañáin para el curso 2024/2025, se establece que entre otros, un requisito para obtener la condición de persona beneficiaria es:

- a) **La unidad perceptora no podrá contar con unos ingresos brutos anuales en el año de presentación de la solicitud, superiores al 175 % del importe de la renta garantizada vigente en el momento de la tramitación, que pudiera corresponder según el nº de personas de la unidad convivencial periodificado mensualmente.**
- b) La unidad perceptora no podrá contar con unos ingresos brutos anuales en el año de presentación de la solicitud, superiores al 175 % del IPREM vigente en el momento de la tramitación, que pudiera corresponder según el nº de personas de la unidad convivencial periodificado mensualmente.
- c) La unidad perceptora no podrá contar con unos ingresos brutos anuales en el año de presentación de la solicitud, superiores al 175 % del SMI vigente en el momento de la tramitación, que pudiera corresponder según el nº de personas de la unidad convivencial periodificado mensualmente.

CASO PRÁCTICO 2

Carmen, de 84 años, reside y está empadronada en Barañáin desde hace 20 años. Actualmente vive sola, su esposo falleció en 2009, sus hijos, Luis y Verónica viven en Cádiz, ciudad natal del padre. Carmen tiene dos hermanas más mayores, Julia y Josefina, con las que no tiene contacto, Julia está en una residencia y Josefina va al centro de día La Vaguada y es dependiente moderada, ambas son viudas.

Carmen acompañada de una vecina acude al servicio social de base para informarse sobre recursos y prestaciones para personas mayores. Su vecina, Marga, le apoya puntualmente en lo que puede, ella tiene 82 años.

Carmen informa a la trabajadora social que tiene pérdida de audición y degeneración macular, cada vez tiene menos visión. En 2011 le reconocieron discapacidad (52%) y tiene reconocida la dificultad de acceso a transportes colectivos (9 puntos). Hace 16 años fue operada de cadera y desde entonces usa andador en la calle y en casa deambula con la ayuda de un bastón o muleta. El año pasado tuvo una caída y se rompió el húmero, desde entonces sufre muchos dolores en el brazo derecho que le dificultan el descanso y dice tener dificultades para empujar el andador y para realizar tareas como cocinar o mantener su casa limpia y ordenada. En el último año ha tenido varias caídas sin consecuencias graves. Ha cogido miedo a salir a la calle sola. Cognitivamente se encuentra bien.

La trabajadora social del programa de autonomía le informa a Carmen sobre el procedimiento de valoración de la dependencia, así como al acceso a servicios y prestaciones en materia de dependencia.

PREGUNTA 1. La ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 2 define el término de dependencia como:

- a) **El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.**
- b) El estado de carácter transitorio en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

- c) El estado de carácter previsiblemente permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

PREGUNTA 2. Según La ley de 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 28, sobre el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, señala la respuesta correcta:

- a) El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la administración autonómica correspondiente a la residencia del solicitante y sólo tendrá validez en la comunidad autónoma donde resida el solicitante.
- b) El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la administración autonómica correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio del estado**
- c) El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la trabajadora social de la administración municipal correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio del estado.

En unos meses, Carmen es valorada en su domicilio. Semanas más tarde Carmen recibe una carta en la que le reconocen como dependiente moderada y solicita una nueva cita con su trabajadora social del ssb de Barañain. La trabajadora social le explica de nuevo los diferentes servicios y prestaciones. Carmen ha visto que algunos servicios tienen copago y tiene varias dudas, ella tiene una pensión baja de viudedad (700€). Tiene interés por el servicio de atención a domicilio porque cada vez está más limitada en casa y no quiere sobrecargar a su vecina Marga que también tiene sus propias dificultades.

PREGUNTA 3: Según el artículo 33 de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, sobre la participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según:

- a) El grado de dependencia y el tipo y coste del servicio
- b) El grado de dependencia
- c) El tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal**

PREGUNTA 4: Según la ley citada anteriormente, en el artículo 23, sobre el servicio de ayuda a domicilio, señala que lo constituye el conjunto de actividades llevadas a cabo

en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria y podrán ser las siguientes:

- a) **Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y los relacionados con la atención de las necesidades domésticas y del hogar**
- b) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas y del hogar, servicios relacionados con la atención personal en la realización de actividades de la vida diaria, así como servicio de curas de heridas en tratamiento o úlceras
- c) a y b son correctas

PREGUNTA 5: Según el decreto foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general, por el grado de dependencia de Carmen, qué intensidad podría tener el servicio de atención domiciliaria municipal en el programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia:

- a) 40 horas mensuales
- b) 25 horas mensuales
- c) **Máximo 20 horas mensuales**

PREGUNTA 6: Esta prestación del servicio de atención domiciliaria municipal que recoge el decreto foral 69/2008 de 17 de junio como prestación garantizada y que el decreto foral 30/2019 modifica el mismo, ¿es compatible con todas las prestaciones garantizadas de atención a la dependencia?

- a) Si, el servicio de atención a domicilio municipal es compatible con todas
- b) **Si, es compatible con todas, salvo con las de carácter residencial**
- c) Si, es compatible con todas, salvo con las de carácter residencial y centros de atención diurna.

A Carmen le ha llegado una nueva carta al domicilio que le indica que tiene que solicitar una cita con la trabajadora social, la cita será para la elaboración del programa individual de atención. Su trabajadora social le informa sobre las prestaciones o servicios que le pueden corresponder. Carmen no lo tiene claro, es consciente de sus limitaciones, pero le gustaría permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible. Finalmente se decide por el servicio de atención diurna para personas mayores, que le pueda ofrecer durante el día atención a sus necesidades personales básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, facilitando la permanencia en el entorno habitual. Además, quiere solicitar el servicio telefónico de emergencia como tiene su vecina Marga, tiene miedo de volver a caerse y que nadie pueda socorrerla en varias horas como la última vez.

Pregunta 7: Según lo dispuesto en el decreto foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general: prestaciones garantizadas y no garantizadas y Decreto foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el mismo. ¿Cumple Carmen los requisitos de acceso que le permiten solicitar el servicio de teleasistencia como prestación garantizada?

- a) **Si, cumple los requisitos**
- b) No, aunque cumple el requisito de residencia efectiva y continuada en Navarra durante 2 años, también debe cumplir el requisito de tener reconocido grado de dependencia severo o gran dependiente
- c) No, además de la residencia continuada en Navarra, debe cumplir el requisito de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%

PREGUNTA 8: Según recoge el decreto foral 69/2008, de 17 de junio por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general, ¿Podría Carmen, por su grado de dependencia, tener acceso a un servicio de atención diurna?

- a) No, su grado de dependencia es moderado y necesita tener reconocido grado severo.
- b) **Si, porque tiene reconocido un grado de dependencia.**
- c) No, porque tiene grado de discapacidad inferior al 65%

PREGUNTA 9: Según las bases de concesión de ayudas individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de bono-taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de movilidad ¿Podría Carmen solicitar dicha ayuda con su grado de discapacidad y/o dependencia si cumpliera con el resto de los requisitos?

- a) Si, por tener reconocido grado de discapacidad y aunque no tenga reconocida la dificultad de acceso a transportes colectivos.
- b) no, el grado de discapacidad tiene que ser igual o superior al 65% y tener reconocida la dificultad de acceso a transportes colectivos de 9 o más puntos.
- c) **Si, por tener certificado oficial de discapacidad y tener reconocida la dificultad de acceso a transportes colectivos de 7 o más puntos.**

PREGUNTA 10: ¿Podría Carmen acceder a una plaza temporal en residencia pública o concertada?

- a) Podría acceder dado que tiene reconocido un grado de dependencia y carece de soporte familiar adecuado, siempre y cuando su capacidad económica supere 3,5 veces el IPREM
- b) **No podrá acceder a plaza pública o concertada por no tener acreditado el nivel de dependencia severa o gran dependiente.**
- c) las respuestas a y b son incorrectas

PREGUNTAS RESERVA

PREGUNTA 1.- Josefina, hermana de Carmen, ha perdido mucha autonomía por las secuelas de un accidente doméstico que ha sufrido recientemente, ahora está ingresada en San Juan de Dios con tratamiento rehabilitador, pero no va a recuperar la movilidad y quiere ir a una residencia. Respecto al procedimiento y requisitos de acceso al citado servicio por parte de Josefina:

- a) **Podrá solicitar la revisión de grado y nivel de dependencia, así como la de su programa individual de atención y solo en el caso de obtener un reconocimiento de dependencia severa o gran dependencia podrá acceder a una plaza residencial con carácter garantizado**
- b) En el caso que la valoración de dependencia de Josefina dé como resultado una dependencia severa o una gran dependencia, no será necesario revisar el programa individual de atención.
- c) Josefina no tiene derecho a la revisión de su programa individual de atención, dado que no ha transcurrido el plazo mínimo desde el reconocimiento de su situación de dependencia en mayo de 2024.

CASO PRÁCTICO 3

Javier, tudelano de 66 años, es perceptor de una pensión no contributiva. Vive solo, desde que enviudó en 2018, en una VPO en propiedad en la Plaza de Rio Arga de Barañain.

Francisco, hijo de Javier, tiene 30 años y trabajaba como camarero con contrato indefinido. Tenía un salario de 1400€ mensuales. Recientemente le han ofrecido trabajo en una fábrica y ha decidido abandonar el empleo de camarero de forma voluntaria para acceder a la fábrica, ha pasado todas las pruebas y está esperando a que lo llamen para firmar el contrato. Vive en un piso compartido en el barrio de Iturrama. Visita frecuentemente a su padre y tienen buena relación.

A Francisco le han hecho una fiesta de despedida en el bar donde trabajaba. Al volver a casa ha tenido un accidente con su coche y ha tenido que ser trasladado al hospital por las lesiones ocasionadas. Ha sido operado y en breve lo trasladarán a Ubarmin para recibir tratamiento rehabilitador. Está preocupado por su futuro porque es consciente de sus limitaciones funcionales, algunas de carácter permanente, pero no pierde la esperanza de mejorar algo más con la rehabilitación y poder acceder a un empleo.

Al alta hospitalaria, Francisco decide ir temporalmente a casa de su padre mientras sigue con su recuperación, las lesiones que le han quedado tras el accidente le impiden realizar las actividades de la vida diaria de forma autónoma.

Francisco acude a una cita con la trabajadora social del servicio social de base de Barañain para exponer su situación y ver si tiene derecho a alguna ayuda. Al irse del empleo de forma voluntaria no tiene derecho a prestación por desempleo y no tiene ningún ingreso, no quiere ser una carga para su padre.

PREGUNTA 1: Según el decreto foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general; y el decreto foral 30/2019 de 20 de marzo, por el que se modifica el anterior, si Francisco quiere solicitar la valoración de la discapacidad, los requisitos de acceso son:

- a) Residir en Navarra y acreditar una antigüedad mínima de 5 años
- b) Informe médico y residir en Navarra**
- c) Residir en territorio español y acreditar una antigüedad mínima de 10 años

PREGUNTA 2: Francisco tiene dificultades de movilidad, para el cuidado personal y para realizar actividades domésticas básicas. ¿Podría pedir la valoración de dependencia?

- a) No, solo podría pedir la valoración de discapacidad
- b) No, por ser menor de 65 años
- c) Si, puede pedirla cualquier persona sin límite de edad que precise atención de otra u otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria.**

PREGUNTA 3: Según la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el artículo 14, en punto nº5 dice que las personas en situación de dependencia podrán recibir una prestación económica de asistencia personal. La prestación tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia. Dicha prestación podrán solicitarla:

- a) **Las personas dependientes en cualquiera de sus grados para contribuir a la contratación de un asistente personal que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.**
- b) Solo para personas con grado de dependencia moderado para contribuir a la contratación de un asistente personal que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.
- c) Solo para personas con grado de dependencia moderado o severo, para contribuir a la contratación de un asistente personal que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

PREGUNTA 4: Si a Francisco le reconocen una discapacidad igual o mayor del 33% ¿Podría solicitar la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales?

- a) Si, si le reconocen una discapacidad igual o mayor de 65%
- b) **No, esa es una de las prestaciones de atención a la dependencia**
- c) Si, puesto que tiene dificultades para la realización de las actividades diarias y necesita de un cuidador

PREGUNTA 5: Según el decreto foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general; y el decreto foral 30/2019 de 20 de marzo, por el que se modifica el anterior, si Francisco quisiera pedir el servicio de teleasistencia en esta primera entrevista con la trabajadora social, ¿podría hacerlo?

- a) No, sí que acredita la residencia efectiva y continuada en navarra durante los dos años anteriores, pero no es mayor de 65 años.
- b) **No, porque, aunque puede acreditar la residencia efectiva y continuada en Navarra durante los dos años anteriores a la solicitud, no tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior a 33%**
- c) Si, porque cumple el requisito de la residencia efectiva y continuada en Navarra durante el año anterior a la solicitud.

PREGUNTA 6: Francisco cuenta con limitaciones para la cobertura de las necesidades básicas, en base al Decreto foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los

programas básicos y la financiación de los servicios sociales de base ¿Podría Francisco solicitar el servicio municipal de atención a domicilio?

- a) No, porque no tiene reconocido como mínimo el grado de dependencia moderado
- b) Si, ya que se dirige hacia el conjunto de la población que cuente con limitaciones para la cobertura de las necesidades básicas en su medio habitual.**
- c) No, es necesario que tenga reconocido el grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d)

PREGUNTA 7: En ese mismo decreto, en el artículo 5, se detalla el contenido del programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en el apartado f) sobre el servicio de atención a domicilio, contempla la prestación de alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones de apoyo y atención personal, actuaciones de apoyo doméstico, actuaciones básicas de apoyo psicosocial y actuaciones de apoyo técnico.
- b) Actuaciones de apoyo doméstico, actuaciones de apoyo socio comunitario y actuaciones psicosocioeducativas.
- c) a y b son correctas**

El padre de Francisco cobra una pensión no contributiva, tiene cierta preocupación ahora que viene su hijo a vivir con él, afirma no tener capacidad en ocasiones para hacer frente a los gastos asociados al mantenimiento de una vida digna.

PREGUNTA 8: ¿Se podría orientar a Javier a solicitar renta garantizada?

- a) No, porque la pensión no contributiva que cobra es incompatible con renta garantizada
- b) No, porque supera los 65 años
- c) Si, se le puede informar acerca de la renta garantizada que es compatible con su pensión no contributiva**

PREGUNTA 9: Según el Decreto foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y la financiación de los servicios sociales de base, en el artículo 5 señala las prestaciones técnicas ofrecidas dentro del programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia, de acuerdo con lo establecido por la cartera de servicios sociales de ámbito general, indica cuál de ellas no se realiza:

- a) Valoración social como proceso de intervención que pretende identificar la situación de necesidad asociada a la demanda hecha por las personas usuarias, ya sea de manera directa o indirecta.

- b) Facilitar el acceso a ayudas técnicas mediante su préstamo o apoyo para su adquisición.
- c) **Concesión de plaza residencial para personas con discapacidad**

PREGUNTA 10: Francisco actualmente no tiene coche y tiene problemas de movilidad, necesita para sus desplazamientos más largos usar un medio de transporte. Su padre no tiene coche. ¿Puede solicitar al ayuntamiento de Barañáin la ayuda individual destinada a la utilización de bono-taxi sin tener todavía reconocimiento de discapacidad?

- a) **No, ahora mismo no cumple requisitos**
- b) Si, por estar empadronado en Navarra con una antigüedad superior a un año y tener dificultades de movilidad.
- c) Si, siempre y cuando presente un informe médico que justifique que tiene problemas graves de movilidad.

PREGUNTAS RESERVA

PREGUNTA 1.- Francisco se encuentra muy agradecido con el trato profesional y humano con que se le ha atendido en el servicio social de base de Barañáin y se lo traslada verbalmente a la trabajadora social. Como respuesta, desde el servicio social de base se le indica que se están cumpliendo los principios básicos de la profesión, contenidos en el código deontológico (capítulo II, artículo 7), estos principios son:

- a) Dignidad, libertad y respeto
- b) **Dignidad, igualdad y libertad**
- c) Libertad, igualdad, personalización